

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 de NOVIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jose Abad Herrero

D. ^aMaria Concepción Abad Herrero : No asiste.

D. ^aMargarita Prado Herrero

D. Jose Angel Castrillo

Y cuatro vecinos electores, y con poderes de representación suficientes para la válida constitución de la misma, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

Secretario: D^a Marta Cardeñoso Laso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 11:45 horas del DÍA 7 de NOVIEMBRE de dos mil VEIntiuno , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la Secretaria de la Corporación D. ^a Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA SESIÓN:

PARTE RESOLUTIVA:

- 1- ADHESIÓN O NO A LA ASOCIACIÓN SIEMBRA**
- 2- PAGO O NO DE LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES**
- 3- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL**
- 4- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AUREA**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos

PARTE RESOLUTIVA:

1-APROBACIÓN SI PROCEDE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

Se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior , no existiendo ningún recurso ni alegación , por lo que el borrador del acta es aprobado por Unanimidad de los presentes elevada a definitiva

Simplemente comentó una vecina del municipio de Bárcena , que por qué se había leído su escrito a posteriori de proceder a la votación del asunto de : Cambio o no de las ventanas por madera o PVC de las antiguas escuelas .

2-APROBACIÓN DE la ADHESIÓN O NO A LA ASOCIACIÓN SIEMBRA .

Ha sido objeto de aprobación por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LO siguiente :

“Aprobar la pertenencia del Ayuntamiento de BARCENA DE CAMPOS en calidad de socio a la ASOCIACIÓN SIEMBRA, RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS CON DESAFIOS DEMOGRÁFICOS Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN cuyos estatutos han sido examinados en pleno del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Autorizar al Ayuntamiento para ordenar las dotaciones oportunas para la pertenencia a dicha asociación en cumplimiento de lo ordenado en sus estatutos .

Autorizar al SEÑOR ALCALDE : D. JOSE ANTONIO ABAD HERRERO , provisto de DNI : 12680145S, y para que actue en nombre y representación del municipio, SOLICITANDO EL INGRESO DEL AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE SOCIO EN la constituida ASOCIACIÓN SIEMBRA , RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS CON DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN ante la que actuará en representación del Municipio .”

Se comentó que la pertenencia cómo socio a la Asociación Siembra conlleva una obligación de 100 euros anuales , siendo su finalidad terminar con la despoblación de la España vaciada .

3-PAGO DE LAS CUOTAS A LA COMUNIDAD DE REGANTES

Por parte del Alcalde se realizó una breve evolución histórica :

Previamente se había pagado una serie de cuotas tras LA inclusión de una serie de parcelas en el sistema de regadío , concretamente la cantidad que se pagó fue de :4890 euros : Cuatro mil ochocientos noventa euros

-Tras ello y tras su acuerdo plenario dónde se aprobó la negativa a la inclusión de las parcelas en el sistema de regadío y puesto que tienen la calificación de parcelas comunales en el sistema de riego se denegó su inclusión , esas cantidades van a ser objeto de devolución tal y cómo lo han confirmado la Comunidad de Regantes . Parte ya se han amortizado puesto que Barcena de Campos cuenta con dos hectáreas que se han incluido en el regadío pero el resto va a ser objeto de devolución al Ayuntamiento . Concretamente es la cantidad de 1800 euros

Tras ello el Ayuntamiento , debe pagar una cantidad de 7600 euros a la Comunidad de regantes pudiéndolo pagar o bien por cuotas con la generación de una serie de intereses o por el contrario pagarlo todo de una vez .

Se aprobó por Unanimidad de los presentes el pago de la totalidad , sin ningún tipo de intereses , puesto que para otro año quedan exentos los Ayuntamientos de las reglas fiscales, de la regla del gasto al igual que durante el año 2021

PUNTO CUARTO : DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES .

Se ha aprobado por Unanimidad y al igual que los años anteriores que las fiestas locales del municipio de Barcena de Campos son :

-DIA DE SANTIAGO : 25 DE JULIO .

-DÍA DE SAN ISIDRO: 15 DE MAYO, que es en domingo y se traslada al lunes

PARTE DE CONTROL :

-INFORMES DE ALCALDÍA

PRIMERO : Por parte del Alcalde se comento que se pretende la construcción de dos casas en la Calle El Molino , tras ello el Ayuntamiento puede proceder a la urbanización de esa zona , con su iluminación y la habilitación de aceras de un metro y medio que es lo que exige la normativa . O por el contrario imputárselo a los propietarios de esa calle

Se acordó por Unanimidad proceder a la urbanización de esa zona -

PUNTO SEGUNDO : Se va a proceder al reparto por parte de los vecinos de los 200 euros , por las parcelas comunales .Reparto que se va a proceder por parte de los agricultores , que han obtenido un beneficio por los beneficios de las parcelas comunales .

Se repartirán y tal y cómo rige los usos y las costumbres, el derecho consuetudinario , en función de las siguientes circunstancias:

PRIMERO ; HAN de ser vecinos que residan cómo mínimo seis meses en el municipio de Barcena de Campos y que estén empadronados

SEGUNDO : Por otra parte han de ser personas que tengan casa abierta , y que residan en ese domicilio durante seis meses cómo mínimo .El concepto de residencia implicar pernoctar en Barcena de Campos

Es por ello se planteó si este año ha de ser beneficiario de los 200 euros dos personas que trabajan en Bárcena de Campos pero no pernoctan en Barcena .

Acordándose que hasta que no se apruebe en sesión plenaria , el cambio del derecho consuetudinario y la correspondiente Ordenanza , se seguirán con las mismas costumbres que hasta ahora se están rigiendo

PUNTO TERCERO : Se planteó la posibilidad de la inclusión de alguna alegación a la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Barcena de Campos , comentando que el plazo de su exposición inicial ya había transcurrido , concretamente había sido un plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Diario Palentino, BOCYL y en la página web

No habiendo más asuntos de los que tratar a las 13:30 horas se levanta la Sesión, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello. En BARCENA DE CAMPOS a 7 de NOVIEMBRE de 2021:

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: JOSE ANTONIO ABAD HERRERO

Fdo.: Marta Cardeñoso.